

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

Lo mismo que cumplimos el fin de liberar a España de las hordas rojas, tenemos otra tarea que no ha terminado con restablecer el culto y abrir las puertas de los Monasterios.

(Palabras del CAUDILLO)

f) Recibos justificativos de haber abonado los derechos correspondientes en la Habilitación de este Ministerio, y que son: 40 pesetas en metálico y 10 más por derecho de formación de expediente.

Quienes se hallen desempeñando algún cargo público podrán sustituir los documentos exigidos en los apartados a), b), c) y d) por hoja certificada de servicios y méritos en la que conste la fecha exacta de nacimiento y la forma en que ha sido resuelto su expediente de depuración. Si por ser interinos no han sido depurados, acompañarán a la hoja de servicios documentación sobre su adhesión al Nuevo Estado.

Las condiciones de preferencia serán las señaladas en el artículo segundo del Decreto de 28 de Marzo de 1936. Los méritos aportados por los concursantes serán puntuados como un ejercicio por el Tribunal calificador (que oportunamente será designado), ateniéndose a dichas normas o condiciones de preferencia.

Consistirá la oposición en un ejercicio esencialmente práctico, que realizarán los aspirantes ante el Tribunal calificador y que servirá para evidenciar la competencia en el oficio o enseñanza objeto del concurso oposición.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este anuncio.

Madrid 31 de Enero de 1942.—El Subsecretario, *J. Rubio*.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR Núm. 73

Habiendo dado cuenta a este Gobierno Civil de la desaparición e su domicilio paterno del menor Amador Herrero Ayuela, de 19 años, soltero, natural de Villaeles de Valdavia, hijo de Mariano y de Emeteria, cuyas señas personales son: viste traje marrón oscuro, zapatos negros, lleva maleta pequeña con alguna ropa y unas sandalias, gasta bigote recortado, tiene dos dientes de oro y se supone huya en dirección a Gijón; ordeno por la presen-

te Circular a la Fuerza de la Guardia Civil, Alcaldes y Agentes todos de la Autoridad, procedan a la busca y detención del mencionado, debiendo dar cuenta del resultado de cuantas indagaciones se practiquen, a este Gobierno Civil.

Palencia 18 de Febrero de 1942.

El Gobernador Civil,
404 *José M.ª Sentís Simeón*

CIRCULAR Núm. 74

Como complemento al tercer párrafo de mi Circular número 420, de 19 de Noviembre de 1941, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 21 del mismo mes y año, y en evitación de que sean puestas por las Autoridades encargadas de la represión del tráfico ilícito a disposición del «Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar», minerales y metales que, por no haber sido declarados de interés para la defensa nacional, no compete a dicho Organismo disponer de ellos, queda aquél aclarado en el sentido de que los minerales indicados que deben ser puestos a disposición del citado Consejo, son exclusivamente los declarados de interés para la defensa nacional, que se relacionan en las Ordenes de la Presidencia de 16 de Septiembre y 29 de Octubre del pasado año, y los que en lo futuro se les otorgue tal carácter por la correspondiente disposición legal.

Palencia 17 de Febrero de 1942.

El Gobernador Civil,
403 *José M.ª Sentís Simeón*

CIRCULAR Núm. 75

Junta Provincial de Protección de Menores.

Hállándose los Ayuntamientos que figuran en la relación que se cita sin liquidar el impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos correspondiente al finado año 1941, remitirán sin excusa ni pretexto alguno a la Secretaría de esta Junta de Menores (Gobierno Civil), antes del día 27 del actual, lo que les falte hacerlo del total de lo recaudado durante el citado año, acompañando la liquidación correspondiente.

Asimismo, no habiendo remitido los Ayuntamientos que aparte se relacionan, la recaudación de dicho impuesto correspondiente al próxi-

mo pasado mes de Enero, no cumpliendo con ello mi Circular número 40, de 18 de Enero de 1941, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 9, que prevenía que dicho importe debía remitirse a la Secretaría de esta Junta Provincial de Menores (Gobierno Civil), del 1 al 5 de cada mes, lo efectuarán antes del día 27 del corriente, acompañando un oficio de la Alcaldía con liquidación detallada por cada empresario, significando que en los meses sucesivos cumplimentarán rigurosamente la obligación de remitir las recaudaciones por dicho concepto en las fechas indicadas en la referida Circular.

Del incumplimiento de los dos extremos a que se contrae esta Circular, exigiré la responsabilidad a que haya lugar a los señores Alcaldes, que deben velar por que se cumplan con toda exactitud.

Relación de los pueblos que no han liquidado el año 1941

Aguilar de Campoo, Alar del Rey, Alba de Cerrato, Ampudia, Amusco, Antigüedad, Arconada, Astudillo, Autilla del Pino, Autilla de Campos, Bahillo, Baños de Cerrato, Baquerín de Campos, Barruelo de Santullán, Becerril de Campos, Boada de Campos, Boadilla de Rioseco, Brañosera, Bustillo de la Vega, Bustillo del Páramo, Calahorra de Boedo, Calzada de los Molinos, Capillas, Carrión de los Condes, Castil de Vela, Castrillo de don Juan, Castrillo de Onielo, Castrillo de Villavega, Castromocho, Cervatos de la Cueva, Cevico de la Torre, Cevico Navero, Cisneros, Cobos de Cerrato, Congosto de Valdavia, Cordovilla la Real, Dueñas, Espinosa de Cerrato, Espinosa de Villagonzalo, Frechilla, Frómista, Fuentes de Nava, Fuentes de Valdepero, Grijota, Guardo, Guaza de Campos, Hérmides de Cerrato, Herrera de Pisuegra, Husillos, Iteiro de la Vega, Lantadilla, Ledigos, Lomas, Manquillos, Mazariegos, Mazuecos de Valdejinete, Meneses de Campos, Monzón de Campos, Palenzuela, Paredes de Nava, Piña de Campos, Población de Cerrato, Pomar de Valdivia, Prádanos de Ojeda, Quintana del Puente, Revenga de Campos, Riveros de la Cueva, Saldaña, San Cebrián de Campos, San Mamés de Campos, San Román de la Cuba, Santa Ce-

Administración Central
Dirección General de Enseñanza
Anuncio de concurso oposición para el puesto de Ayudante de Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Palencia (B. O. E. número 4716 Febrero).

En cumplimiento de lo acordado en la Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha resuelto anunciar el concurso oposición libre, en el puesto de especialidad, y con arreglo a lo prevenido en el Decreto de 28 de Marzo de 1936, la provisión de la plaza de Ayudante de Escuela de «Cerámica», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Palencia, dotada con el sueldo anual de 3 000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Para tomar parte en este concurso oposición se requiere:

Ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad antes de la terminación del plazo que para solicitar marca esta convocatoria, poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, carecer de antecedentes penales y ser persona afecta a la Causa Nacional.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, en el improrrogable plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, legalizada y legitimada si el interesado no es nacido en el territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer defecto físico que le inhabilite para el ejercicio del cargo ni enfermedad alguna infecto-contagiosa.

c) Certificado negativo de antecedentes penales.

d) Documentación bastante acreditativa de su adhesión al Nuevo Estado.

e) Cuantos otros documentos sean acreditativos de los méritos que posean en relación con la plaza objeto del concurso; y

clia del Alcor, Santibáñez de la Peña, Santillana de Campos, Sotobañado, Tabanera de Cerrato, Tariago, Valdecañas de Cerrato, Valdeolillos, Valdespina, Ventosa de Pisuegra, Vertavillo, Villabermudo, Villacidaler, Villaconancio Villada, Villaeles de Valdavia, Villahán de Palenzuela, Villaherreros, Villalaco, Villalcázar de Sirga, Villalcón, Villalumbroso, Villamediana, Villamoronta, Villamuriel de Cerrato, Villarramiel, Villarracino, Villaturde, Villaviudas, Villerías, Villoldo, Villovieco, Velilla de Guardo, Reinoso.

Relación de los que faltan por liquidar el mes de Enero

Alba de Cerrato, Alar del Rey, Ampudia, Amusco, Antigüedad, Arconada, Autilla del Piño, Autillo de Campos, Bahillo, Baños de Cerrato, Baquerín de Campos, Becerril de Campos, Boada de Campos, Boadilla de Roseco, Brañosera, Bustillo de la Vega, Bustillo del Páramo, Calahorra de Boedo, Calzada de los Molinos, Capillas, Castil de Vela, Castrillo de don Juan, Castrillo de Onielo, Castrillo de Villavega, Castromocho, Cervatos de la Cueva, Cevico Navero, Cobos de Cerrato, Cordovilla la Real, Dueñas, Espinosa de Cerrato, Espinosa de Villagonzalo, Frechilla, Fuentes de Nava, Fuentes de Valdepero, Grijota, Guardo, Guaza de Campos, Hérmides de Cerrato, Husillos, Itero de la Vega, Lantadilla, Ledigos, Lomas, Manquillos, Mazariegos, Meneses de Campos, Monzón de Campos, Palenzuela, Paredes de Nava, Perales, Piña de Campos, Población de Cerrato, Prádanos de Ojeda, Respenda de la Peña, Revenga de Campos, Saldaña, San Cebrián de Campos, San Mamés de Campos, Santa Cecilia del Alcor, Santillana de Campos, Sotobañado, Tabanera de Cerrato, Tariago, Valdecañas, Valdeolillos, Valdespina, Ventosa de Pisuegra, Vertavillo, Villabermudo, Villacidaler, Villaconancio, Villada, Villaeles de Valdavia, Villahán, Villaherreros, Villalaco, Villalcázar de Sirga, Villalcón, Villalumbroso, Villamediana, Villamoronta, Villarramiel, Villarracino, Villaturde, Villaviudas, Villerías y Villoldo.

Palencia 17 de Febrero de 1942.

413 El Gobernador Civil,
José M.^a Sentís Simeón

CIRCULAR Núm. 76

Sello Benéfico

Se reitera el más exacto cumplimiento de mi Circular número 41 de 18 de Enero del pasado año (BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 9), sobre la adquisición del Sello Benéfico al objeto indicado en aquélla, a cuyo fin, los dueños de hoteles, fondas y pensiones de las localidades de la provincia, excepto los de la capital, recogerán antes del día 10 del próximo mes de Marzo, en la Secretaría de la Junta Provincial de Protección de Menores (Gobierno Civil), los sellos correspondientes, teniendo presente que serán sancionados los que no lo efectúen en el plazo de tiempo indicado, debiendo los señores Alcaldes vigilar el cumplimiento de esta Circular, así como todos aquellos extremos que se previenen en la anteriormente citada.

Palencia 19 de Febrero de 1942.

412 El Gobernador Civil,
José M.^a Sentís Simeón

CIRCULAR Núm. 77

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 19, correspondiente al día 13 del actual, se publica la Orden del Ministerio de Hacienda de 5 de Febrero de 1942, sobre interpretación del Decreto de 13 de Septiembre de 1939 del Ministerio de Agricultura en relación con importantes disposiciones vigentes en materia de exacciones municipales. Se confirma en esta Orden de 5 de Febrero de 1942, el principio de no permitir ninguna imposición municipal que no se halle legalmente autorizada, y se trata de conseguir la recta aplicación de los preceptos legales en materia de exacciones por los Ayuntamientos.

Debida la importancia que tiene el cumplimiento de las disposiciones contenidas en dicha Orden del Ministerio de Hacienda de 5 del actual y para evitar que los Municipios graven la venta y distribución de productos hortícolas, con arbitrios o impuestos no autorizados, llamo la atención de las Corporaciones locales de esta provincia, sobre la mencionada Orden Ministerial encareciendo de los Alcaldes el cumplimiento exacto de la misma y previniendo que serán sancionados aquéllos que de un modo o de otro den lugar a que no sea cumplido lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda.

Palencia 19 de Febrero de 1942.

406 El Gobernador Civil,
José M.^a Sentís Simeón

CIRCULAR núm. 78

En mi Circular número 38 de 30 de Enero último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 3 del actual, se disponía que los Ayuntamientos en los que existiesen plazas de Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria desempeñadas interinamente o no tuviesen cubiertas las que por la Ley les corresponde, procediesen a su provisión en propiedad con arreglo a las normas establecidas en los artículos 9.º y siguientes del Reglamento del Cuerpo de Practicantes de A. P. D.; y habiendo algún Ayuntamiento anunciado concurso para proveer por sí mismo estas plazas, lo que no pueden hacer por contravenir con ello dicho Reglamento, he acordado por la presente ampliar mi citada Circular, ordenando a los Ayuntamientos de esta provincia de 2000 o más habitantes, o mancomunidad de Municipios, de igual o mayor población a la indicada, que constituyan Partido de Practicantes (que serán los mismos que constituyen el Partido de Médico titular), que tengan vacante la plaza o cubierta con carácter interino, remitan antes del día 28 del mes corriente a la Jefatura Provincial de Sanidad, los datos siguientes:

Municipio o Municipios que integran la plaza, Distrito a que corresponde la vacante, punto de residencia, número de habitantes, causa de la vacante; fecha de la misma; titular que la produjo; nombre del Practicante interino y fecha del nombramiento del mismo, dotación de la plaza, categoría y número de familias incluidas en la Beneficencia municipal.

Palencia 18 de Febrero de 1942.

407 El Gobernador Civil,
José M.^a Sentís Simeón

CIRCULAR Núm. 79

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia Viruela Ovina en el término municipal de Nogal de las Huertas, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 22 de Diciembre de 1941.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 18 de Febrero de 1942.

409 El Gobernador Civil,
José M.^a Sentís Simeón

CIRCULAR Núm. 80

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia Muermo en el término municipal de Villamuriel de Cerrato, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 10 de Octubre de 1941.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 18 de Febrero de 1942.

408 El Gobernador Civil,
José M.^a Sentís Simeón

Junta Provincial de Beneficencia

Con fecha 16 de los corrientes, la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, dice a esta Junta lo que sigue:

«En el Boletín Oficial del Estado, fecha 14 de los corrientes, se publica una Orden del Ministerio de Hacienda, sobre pago de Contribución Industrial; entre las excepciones, figura la de los productos que se fabriquen en Instituciones de Beneficencia, especialmente los derivados de la leche, siempre que el consumo sea exclusivamente para necesidades de los enfermos o asilados, y no objeto de venta al público bajo ningún concepto».

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL y Prensa local, para conocimiento de las fundaciones e instituciones benéficas de la provincia a quienes afecte su contenido.

Palencia 17 de Febrero de 1942.

402 El Gobernador Civil-presidente,
José M.^a Sentís Simeón

Diputación Provincial de Palencia

Negociado de Fomento

Resuelto por la Comisión Gestora, en sesión de 19 de Noviembre último, formar un nuevo Plan de Caminos vecinales y puentes económicos, se publica a continuación el anteproyecto confeccionado por la Dirección de Vías y Obras Provinciales, que ha sido aprobado por la Comisión Gestora en sesión de hoy, a fin de que por las entidades interesadas en la construcción de los caminos que han de constituir el nuevo Plan, se formulen reclamaciones en cuanto al trazado se refiere en los caminos vecinales que integran el grupo primero, y a variaciones de trazado o inclusión de nuevos caminos por lo que hace referencia al segundo grupo.

A los efectos de las citadas reclamaciones, se concede a los pueblos interesados un plazo que terminará el día 20 de Abril próximo, entendiéndose que a partir de esta fecha, no podrán incluirse nuevos caminos en el Plan, que quedará definitivamente formado previo el

oportuno concurso de subvenciones para determinar el orden de prelación de los caminos y una vez que haya sido sancionado por la Superioridad.

Palencia 19 de Febrero de 1942.
—El Presidente accidental, Miguel López-Negrete.—El Secretario, Tomás Mateo.

Nuevo plan de Caminos vecinales

PRIMER GRUPO

A).—Caminos procedentes del plan del Estado o empuja los a cargo del Estado

Barcenilla a Quintanaluengos.
Carrión de los Condes a Torre de los Molinos (Sección 1.ª).

Estalaya a la C 627 (Burgos a Potes).

B).—Caminos procedentes o no de planes provinciales que afectan a pueblos absolutamente incomunicados

Barrio de La Puebla a la C-624 (Cervera a Sahagún).

Barrio de Suso a la C-624 (Cervera a Sahagún).

Berrosa de los Hielos a la carretera de Berrosa a la C-624 (Cervera a Sahagún).

Bustillo de la Vega a la N-120 (Logroño a Burgos).

Cañabada a la N-120 (Palencia a Santander).

Cañabada de la Cruz a la C-624 (Cervera a Sahagún).

Campos de Meradillo, por Corvera de Aguilar a N-120 (Logroño a Burgos).

Cardenero, por Villavieja y Villavieja del Páramo a la C-624 (Cervera a Sahagún).

Cardenero a la N-120 (Palencia a Santander).

Cardaño de Abajo a la N-120 (Palencia a Santander).

Cervera a la carretera de Villanueva a Herrera.

Cornón, por Villavieja, a la carretera de la Estación de Santibáñez a la C-624.

Cornoncillo, por Villanueva de Abajo al c/v de Fontecha a Respenda.

Gama a Villallano.

Intorcisa a la C-626 (Cervera a la Magdalena).

Itero de la Vega a la carretera de Astudillo a Osorno.

Lagartos a la C-624 (Cervera a Sahagún).

Loma de Castrejón a Castrejón.

Lomilla a la N-611 (Palencia a Santander).

Matabuena a la carretera de Aguilar a Brañosera.

Matalbaniega a Corvio.

Olleros de Paredes Rábias, por Cuillas, a Bascos de Ebro.

Orbó a Vallejo.

Otero de Guardo a la carretera de Cervera a Pedrosa.

Páramo de Boedo a la carretera de Hijosa a Sotobañado.

Pedrosa de la Vega a la C-615 (Palencia a Riaño).

Perapertú, por San Martín de Perapertú, Valle y Villabellaco al C/v de Porquera a Salinas.

Pino de Viñuerna a la C.ª de la Estación de Santibáñez a la C-624.

Portillejo a Quintanilla de Osuña.

Recueva a la C-626 (Cervera a la Magdalena).

Renedo de la Ilera a la C.ª de Aguilar a Villadiago.

Renedo del Monte al c/v de la C-615 a la de Membrillar a Herrera.

Respenda de Aguilar a la C.ª de Aguilar a Villadiago.

San Jorje a Sotillo.

San Martín de Perapertú a San Cebrián de Mudá.

San Pedro de Cansoles a Guardo.
Santa Cruz del Monte, por Villorquite de Herrera, a la C.^a de Villanuño a Herrera.

Santiago del Val a Santoyo.
Traspeña a la C 626 (Cervera a la Magdalena).

Valcabadillo a la C-615 (Palencia a Riaño).

Valderrábano a la C-624 (Cervera a Sahagún).

Valsurbio a Camporredondo.

Vidrieros a Triollo.

Villaescusa de las Torres, por Villallano, a Aguilar de Campoo.

Villafria a la C 626 (Cervera a la Magdalena).

Villambrán de Cea a la C 624 (Cervera a Sahagún).

Villamelendo a la C.^a de Villasaracino a Buenavista.

Villanueva de la Peña a la C-626 (Cervera a la Magdalena).

Villaneceriel a la C.^a de Membrijar a Herrera.

Villantodrigo a la C.^a de Saldaña a Maza.

Villanueva a la C.^a de Saldaña a Maza.

Villasanta a la C-626 (Cervera a Sahagún).

Villalba a la C-626 (Cervera a Sahagún).

Zorra a la C.^a de Membrijar a Herrera.

SEGUNDO GRUPO

Caminos procedentes o no de planes provinciales que enlazan pueblos o regiones comunicados entre sí.

Abastas a Osoño.

Amusco a Potes.

Astudillo a la C-626 (Cervera a la Magdalena).

Brañosera a Herrerueta.

Cabañas a Osorio.

Canduela a Menaza.

Cardeñosa a Villanueva de la Cueva.

Carretera C-617, por Valdeolmillos a Villamediana.

Carretera C-613 a la de Villalón a Villoldo, en Paredes de Nava.

Castrillo de Villavega a Villadiezma, por Abia de las Torres.

Cisneros a Badilla de Rioseco.

Espinosa de Villagonzalo a Osorno Estación de Cillamayor (F. C. de L. a Robla) a la carretera de Aguilar a Brañosera.

Frechilla a la estación de Villalumbroso.

Frómista a Villaherreros.

Fuentes de Valdepero a la C-617 (Palencia a Villadiego).

Fuentes de Valdepero a Husillos.

Gama a la carretera de Olleros a la de Aguilar a Villadiego.

Grijota a la C-615 (Palencia a Riaño).

Matamorisca a Cillamayor.

Mazariegos a Revilla.

Mazuecos a la estación de Villalumbroso.

Paredes de Nava a Perales.

Perales a Manquillos.

Población de Cerrato a Vertavillo por Alba de Cerrato.

Polentinos a la Abadía de Lebanza.

Puente sobre el río Carrión en Villa de Guardo.

Puente sobre el río Valdavia en Osorno.

Puente sobre el río Valdavia en Renedo de Valdavia.

Revenge a San Cebrián de Campos.

Riberos de la Cueva a Añosa.
Riberos de la Cueva a Calzada de los Molinos.

Rivas a la Venta de Valdemudo.

Roscales de la Peña a la estación de Castrejón de la Peña.

Santervás a Villarrobejo.

Támara a Amusco.

Támara a Santoyo.

Valdecañas a la estación de Torquemada.

Valdespina a Monzón.

Vallespino de Aguilar a Cozuelos de Ojeda.

Villalbeto a Pino de Viduerna.

Villallano a la estación de Aguilar de Campoo.

Villambroz a Villamoronta.

Villamuriel de Cerrato a la C-617 (Palencia a Villadiego).

Villoldo a Castrillejo de la Olma.

Villota del Duque a Portillejo.

INTERPROVINCIALES

Palencia a Burgos

Carretera C-110 a la estación de Villodrigo (Sección 2.^a).

Hinojal a la C 627 (Burgos a Potes).

Olleros a Basconcillos por Loriga de la Lora.

Puente de Astudillo a la estación de Villodrigo (Sección 2.^a).

Palencia a León

Lagartos a la C-611 (Tordesillas a Riaño).

San Andrés de la Regla a la C-611 (Tordesillas a Riaño).

Santervás a Cea.

Palencia a Santander

Castrillo de Valdelomar a Quintanilla de An. por Revilla, Villamónico, Berzosilla, Olleros y Sobreperilla.

Salcedillo por Suano e Izara, al kilómetro 366 de la N 611 (Palencia a Santander).

Palencia a Valladolid

Dueñas a Quintanilla de Trigueros.

Valoria del Alcor a Cigales.

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recruta de Palencia número 55

Relación nominal de los mozos que se hallan pendientes de clasificación, con arreglo a la O. M. de 20 de Diciembre de 1939 (D. O. número 68).

Plácido Ibáñez Valcárcel, de Barruelo de Santullán, del reemplazo 1936.

Agapito Maza Ibáñez, de id. id. Francisco Redondo Bustamante, de id. id.

Lupicinio Ríos Ruiz, de id. id. Enrique Rojo Mediavilla, de id. id.

Julián Sainz Sierra, de id. id. Julio Abad Redondo, de id. 1937.

Julio García Rozas, de id. 1938. Felipe Acero Fernández, de idem 1939

José Gutiérrez García, de id. id. Elías Merino Fernández, de id. id.

Julián Zulaica Calleja, de id. id. Eugenio Arenas Gómez, de id. id.

Conrado Diez Diez, de id. 1940. Román González Rojo, de id. id.

Serafín Fernández Angulo, de id. 1941.

Amalio Pérez Fernández, de id. id. Herminio Revilla Herrero, de id. id.

Mariano Sardina Cabeza, de id. id.

Palencia 17 de Febrero de 1942. —El Teniente Coronel Presidente, Luis Villar.

Administración de Justicia

Saldaña

Don Acacio Gómez de León, Juez de primera instancia accidental de este Juzgado de Saldaña y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador don Fernando Sáinz Gallego, en nombre y representación de don Pedro Martín Bravo y otros, vecinos de Herrera de Pisuerga, contra don Francisco Hornillos Franco, de la misma vecindad, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, las fincas embargadas en dicho auto, como de la propiedad de referido don Francisco Hornillos Franco, y que son las siguientes:

1.^a La tercera parte de una tierra, sita en término municipal de Herrera de Pisuerga, a las Navas, de cinco cuarteros, o 56 áreas y 3 centiáreas, linda Norte arroyo, Sur Facundo Izquierdo, Este Narciso Homar y Oeste Agapito Barrios, tasada en 125 pesetas.

2.^a La tercera parte de una era de pan trillar, al mismo término, y en las de Aguilar, con su picón de tierra, que todo hace tres cuarteros y 33 áreas y 62 centiáreas, linda N. Matilde Hornillos, S. y O. Gregorio Gutiérrez y E. Tomasa Hornillos, en 1.200.

3.^a La tercera parte de una tierra a Malmimbre, de cinco cuarteros y 56 áreas y 3 centiáreas, al mismo término que las anteriores, linda N. y O. egidos, S. Josefa Hornillos y E. Matilde Hornillos, en 50.

4.^a La tercera parte de una tierra al mismo término y sitio de Santervás, de dos cuarteros largos o 38 áreas, linda N. Tomasa Hornillos, S. Matilde Hornillos, E. José López y O. Josefa Hornillos, en 25.

5.^a La tercera parte de una tierra al mismo término, a la Presa del Burejo de tres cuarteros o 40 áreas y 73 centiáreas, linda N. río Burejo, S. camera, E. plantío de Romualdo Barrios y O. antes Isaác Hornillos, hoy Isabel Vallejo, en 50.

6.^a La tercera parte de una tierra, en el mismo término, a las Pardas, de cinco cuarteros o 67 áreas y 29 centiáreas, linda N. y S. arroyo, E. herederos de Anselmo Pérez y O. herederos de Nicolás Vielva, en 225.

7.^a La tercera parte de una tierra al mismo término, a Camino Hondo, de 53 áreas y 83 centiáreas, linda N. Casilda Hornillos, S. y E. arroyo y O. herederos de Joaquín Franco, en 500.

8.^a La tercera parte de una tierra al mismo término, a Pradillos, titulada La Calderera, de tres cuarteros o 40 áreas y 38 centiáreas, linda O. Agapito Barrios y demás aires arroyo, en 175.

9.^a La tercera parte de una tierra, en el mismo término, a Fuente Chopo, de obrada y media u 80 áreas y 70 centiáreas, linda N. Ursula Rey, S. herederos de Facundo Izquierdo, E. Mariano Franco, hoy Manuel Franco y O. antes herederos de Mariano de la Gándara hoy Jacinto Franco, en 35.

10. La tercera parte de una tierra, al mismo término, a Leganeres, de una obrada, 53 áreas y 84 centiáreas, linda N. y O. herede-

ros de Antolina Barrios, S. Mariano Barrios y E. camera, en 35.

11. La tercera parte de una tierra, en el mismo término, a las Eras de Aguilar, de media obrada o 22 áreas y 41 centiáreas, linda N. y O. Agapito Barrios, hoy sus herederos, S. antes Magdalena Franco, hoy Francisco Arana y E. Isaác Hornillos y herederos de Felipe Revuelta, en 175.

12. La tercera parte de otra tierra, en el mismo término, a Dujuelos, de seis cuarteros y 73 áreas y 49 centiáreas, linda N. herederos de Juan Val, S. camera, E. arroyo y O. Agripino Gutiérrez; esta finca se halla formada por las dos siguientes.

13. La tercera parte de una tierra a Dujuelo, de 40 áreas y 38 centiáreas, linda E. Isaác Hornillos, S. camera, O. Agapito Barrios y N. herederos de Juan Val.

14. La tercera parte de dos: la mitad de otra tierra a Dujuelos, de 67 áreas y 23 centiáreas, toda linda N. Juan Val, S. camera, E. arroyo y O. Tomasa Hornillos; tasadas estas tres fincas en 200 pesetas.

15. La tercera parte de una tierra al mismo término, a las Arenas, de seis cuarteros o 67 áreas y 23 centiáreas, linda N. antes Vicente García, hoy Pedro Lobejón, S. Alberto García, E. Isabel y Fermina Vallejo y O. herederos de Narciso Homar, en 100.

16. La tercera parte de una tierra en el mismo término, a Valdestillas o Barrialba, de tres cuarteros o 33 áreas y 62 centiáreas, linda N. antes Juan García León, hoy Filomena Mediavilla, S. Eugenio Parra, hoy sus herederos, E. herederos de Jacinto Franco y O. Victoria Valdivieso, en 100.

17. La tercera parte de una tierra en el mismo término, a Mirabuenas, de cinco cuarteros, linda O. egidos, S. arroyo, E. camino y N. camera; esta finca, por haberlo cogido la carretera, está en dos pedazos, uno de tres cuarteros o 40 áreas, linda O. egidos, S. arroyo, O. camino y N. carretera; y otro de medio cuartero o 6 áreas, linda Este y N. camino, S. carretera y Oeste arroyo, en 50.

18. La tercera parte de un prado al mismo término, a Siertes o Soto, de cuartero y medio o 14 áreas, linda E. y O. arroyo, S. Estefanía Franco y N. Eusebio Barreda, hoy Estefanía Barreda, en 125.

19. La tercera parte de una tierra, al mismo término a Valdespinos o Corral de la Virgen, de seis cuarteros u 80 áreas, linda N. carretera, S. herederos de Francisco Illera, E. egidos y O. Miguel Zurita, en 50.

20. La tercera parte de otra tierra, en el mismo término a Birreñón, de dos cuarteros o 23 áreas y 92 centiáreas, linda N. camera, S. camino de Hinojal, E. herederos de Pablo San Millán y O. Mariano López, en 35.

21. La tercera parte de otra tierra, al mismo término a Carcabón o Renedos, de una obrada o 51 áreas, linda N. Joaquín Francisco hoy sus herederos S. herederos de Isidro Rodríguez, E. camera y O. arroyo, en 175.

22. La tercera parte de otra tierra, en el mismo término a Matacorreda, de tres cuarteros o 40 áreas y 38 centiáreas, linda N. antes herederos de Mariano Gándara hoy

Francisco Fuente García, S. y Este camera y O. egidos, en 75.

23. La tercera parte de otra tierra, al mismo término a Las Castilleras o Valdemirandas, de 33 áreas y 62 centiáreas o una obrada, linda N. camera, S. y O. egidos y E. Pedro García, hoy sus herederos, en 35.

24. La tercera parte de otra tierra, en el mismo término Valdemiranda o Vallejuelos, de 80 áreas y 76 centiáreas, linda N. arroyo, Sur Carlina López, hoy sus herederos, E. egidos y O. arroyo, en 75.

25. La tercera parte de otra tierra, en el mismo término al Soto, de tres obradas o una hectárea y 61 áreas, linda N. herederos de Carlina López, S. los mismos, E. el Soto y O. Canal de Castilla, en 500.

26. La tercera parte de una huerta, en el mismo término a las Huertas o Molino de Abajo, de un cuartero o 13 áreas y 46 centiáreas, linda N. sendero del molino, S. Filomena Mediavilla, E. sobrinos de Policarpo Zurita y O. antes herederos de Pedro García, hoy Ester García, en 1.000.

27. La tercera parte de una tierra, al Cuérnago del Molino, dedicada a hortalizas, de 11 áreas y 21 centiáreas, linda N. antes Antonio Gutiérrez, hoy Julio Franco, Sur antes Mariano Ortega, hoy Mariano Barrios, E. antes Francisco Illera, hoy Angela Illera y O. antes Fausto Hornillos, hoy Julián Franco, en 350 pesetas.

28. La tercera parte de otra tierra, en el mismo término a Valdemirandas, de cinco cuarteros o 56 áreas y 3 centiáreas, linda N. y demás aires, arroyos, en 175.

29. La tercera parte de una vñ, en el mismo término a Las Lobas, de tres obreros o 23 áreas, linda N. Santiago Martín, hoy José del Olmo, S. Tomás Hornillos, E. egidos y O. Pedro Hornillos, en 35.

30. Tercera parte de una casa, sita en la calle Real, de Herrera de Pisuegra hoy de Marcelino Arana, número once en alto y bajo, corral y cuadra, mide ciento cincuenta metros cuadrados, linda derecha entrando y espalda Carlina López, hoy sus herederos, e izquierda Bonifacio Fernández, hoy Claudia Fernández, en 3.500.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia de Saldaña el día seis del próximo mes de Marzo, a las once de su mañana. Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la tasación; que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero y que no existen títulos de propiedad y que el acreedor no se compromete a suplirlos.

Dado en Saldaña a doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—Acacio Gómez.—Ante mí, Antonio de Paz. 392

Nava del Rey

Requisitoria

Cerreruela Borja, Eugenio, de 48 años de edad, casado, gitano, natural de Palencia, hijo de Manuel y Victoria, cuyo actual paradero se ignora; Bargas Encarnación, cuyo

apellido segundo se ignora, gitana, de 30 años de edad, natural de Arévalo, casada con Eugenio Cerreruela Borja; y Cerreruela Bargas, Aquilino, hijo de los anteriores, natural de Toro, soltero, gitano de 16 años de edad, comparecerán en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Nava del Rey con el fin de constituirse en prisión que les ha sido decretada en sumario número 57 de 1941, sobre lesiones, bajo apercibimiento de que de no comparecer en dicho término, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siendo declarados rebeldes.

Al propio tiempo se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, la busca y captura de los indicados procesados, poniéndoles caso de ser habidos, en el Depósito Municipal de este Partido, a disposición de este Juzgado.

Nava del Rey a nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario judicial accidental, (ilegible). 390

Administración Municipal

Palencia

Condición de subasta

Obras de construcción de una Casa de Máquinas de la nueva toma de Aguas de la Acequia de Palencia.

1.º El presupuesto a que asciende la subasta para la ejecución de las obras, es el de treinta y ocho mil seiscientos noventa y seis pesetas, veinte céntimos, a base de cuyo tipo se admiten proposiciones a la baja.

2.º Se concede un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la admisión de proposiciones, las que habrán de presentarse en la Secretaría de la Corporación, en los días y horas de oficina del plazo concedido, extendidas en papel sellado de la clase sexta, reintegradas con timbre municipal de 0.50 y suscritas por el proponente o apoderado en forma, ajustadas al modelo que se inserta y contenidas en pliego cerrado.

3.º A ellas habrá de acompañarse el resguardo que acredite la constitución en la Depositaria municipal del depósito provisional, consistente en el 5 por 100 del tipo de subasta, y la cédula personal del licitador.

4.º La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo señalado para su admisión, y tendrá lugar en el Salón de actos de Sesiones de este Ayuntamiento, ante la Mesa formada por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue y dos Vocales de la Comisión de Policía Urbana, autorizando el acto el Secretario del Ayuntamiento.

5.º Dicha Mesa hará la adjudicación provisional, reservándose la definitiva a la Comisión Permanente, quien la adjudicará a favor de la proposición más ventajosa.

6.º Todo licitador, por el hecho de serlo, viene obligado a realizar las obras si le fueren adjudicadas definitivamente y la negativa a ello o el retraso en su comienzo, llevará aparejada la pérdida del depósito provisional, en favor del Ayunta-

miento, sin derecho a reclamación alguna por parte del adjudicatario, el que vendrá obligado a constituir depósito definitivo en garantía de adjudicación de las obras por el 10 por 100 del importe de adjudicación, el que será devuelto una vez que las obras sean definitivamente recibidas, en cuyo momento serán abonadas con arreglo a la liquidación que se practique.

7.º Será de cuenta del Contratista el pago de los anuncios de esta subasta, reintegro del expediente y contrata, pagos de Hacienda y cuantos se deriven de la adjudicación.

8.º El Contratista es responsable para con los obreros que emplee, de cuantas reclamaciones se produzcan por accidentes del trabajo, seguro obrero, subsidio familiar, pago y cuantía de jornales, horario de trabajo y en general de cuantos resulten de la ejecución de las obras.

9.º Las multas, reintegros o sanciones que se impongan al Contratista por incumplimiento de los condicionales formulados, se detraerán de los pagos que haya de hacerle el Ayuntamiento.

10. A los efectos del artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, se concede un plazo de tres días para interponer las reclamaciones que se estimen oportunas contra estos acuerdos.

Modelo de proposición

Don... .., natural de... .., vecino de... .., con cédula personal del curso corriente que acompaña, y resguardo del depósito provisional que también presenta, enterado del anuncio de la Alcaldía de Palencia, publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 20 de Febrero, sobre subasta para la adjudicación de las obras de construcción de una Casa de Máquinas de la nueva toma de Aguas de la Acequia de Palencia, y hallándose en un todo conforme con los condicionales formulados al efecto, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras con sujeción estricta al proyecto de las mismas, rebajando en... .. (tanto por ciento en letra), del tipo de subasta.

(Fecha y firma del proponente)
Palencia 13 de Febrero de 1942.
—El Alcalde, Severino Rodríguez. 386

Astudillo

Desconociéndose el paradero del mozo Florencio Escalante Maté del reemplazo de 1940, hijo de Andrés y Petra, se le cita para el día 15 del actual, a las doce horas, a fin de revisar la exclusión del servicio militar, en la inteligencia que de no presentarse, se formará expediente de prófugo.

Astudillo 13 de Febrero de 1942.
—El Alcalde, Ramón Gutiérrez.

Cubillas de Cerrato

EDICTO

Hago saber: Que el Ayuntamiento que presido en sesión ordinaria de 14 del actual, acordó contratar por subasta las obras de alumbramiento de aguas subterráneas, para el abastecimiento del vecindario de este pueblo, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sobre contratación de obras y servi-

cios a cargo de las entidades municipales, se anuncia al público por 15 días, contados desde el que aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes contra dicho acuerdo. Se advierte, que pasado el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Cubillas de Cerrato 17 de Febrero de 1942.—El Alcalde, Daniel Tomé. 397

Bárcena de Campos

EDICTO

El Ayuntamiento que presido, en sesión de 31 de Enero último, acordó ceder a don Saturnino Fernández, el solar que fué subastado previamente, con destino a vivienda en la calle del Pilar.

Lo que de nuevo se hace público a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de quince días, a contar desde el día que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Bárcena de Campos 6 de Febrero de 1942.—El Alcalde, Fortido Coniéro. 399

Carrión de los Condes

Para su provisión, mediante examen, se anuncia una plaza de Auxiliar de Secretaría de este Ayuntamiento, que se encargue del Servicio de Abastecimientos y Transportes, con carácter eventual, sin más derecho a la permanencia en el cargo que en tanto en cuanto sean necesarios los servicios y les cumpla a satisfacción de su jefe, con el haber diario de cinco pesetas.

Los aspirantes a esta plaza, presentarán su instancia debidamente reintegrada en el plazo de treinta días.

Se someterán al examen siguiente:

Conocimiento técnico de lo dispuesto, referente al servicio de Abastecimientos y Transportes.

Conocimiento práctico para todo lo que se refiere a este servicio.

Carrión de los Condes 6 de Febrero de 1942.—El Alcalde, Félix Blanco. 400

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Quintanaoranco (Burgos)

ANUNCIO

El día 4 de Agosto pasado, desaparecieron del domicilio particular de dos vecinos de esta Villa los ganados siguientes:

«Una yegua, cerrada, torda obscura, 6 a 6 y medio cuartos, preñada, al burro, con nube en ojo derecho y tetimanca de la derecha.

Una mula de dos años, casi negra, 6 y medio cuartos, cabeza carnerada, un poco cerrada de pies, con una raya blanca detrás oreja izquierda, y encabestrada en pata derecha.

Una mula siete años, castaña obscura, siete cuartos, con cicatriz en costillar izquierdo, junto brazo.

Se gratificará tres mil pesetas, a quien notifique el paradero de estos animales a sus dueños Gerardo Carrión y Agustín Casillas, en esta Villa.